PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con fecha 17 de agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.-Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 1803

Epoca 5ª | Villahermosa, Tab., Diciembre 30 de 1959.

Lic. Carlos A. Madrazo,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLIII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 51, de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 25 BIS

UNICO.—Se amplían hasta las cantidades que a continuación se expresan las Partidas números 2-123, 2-129, 2-130, 2-612, 4-302, 4-304, 4-305, 5-109, 6-121, 6-144, 6-146, 6-604/3, 7-200, 7-201, 8-129, 12-109, 12-129, 13-327, 16-612, 18-110, 18-111, 18-136, 18-137, 18-303, 18-324, 18-325, 18-606, 18-331, 18-612, del Presupuesto General de Egresos del Erario del Estado, como sigue:

Partida	Concepto		Asignación Anual por Partidas.
2-123	Ediciones y Publicaciones.	$	40,414.50
2-129	Pasajes.	"	100,631.60
2-130	Quinta Grijalva.	"	127,456.46
2-612	Imprevistas.	"	343,881.73
4-302	Gasolina y Lubricantes.	"	170,019.38
4-304	Material de Oficina.	"	173,955.44
4-305	Refacc. Mecánicas y Eléct.	"	47,208.04
5-109	Viáticos.	"	60,005.43
6-121	Alquiler de Bienes Muebles.	"	3,840.00
6-144	Com. Subst. Maestras.	"	84,433.71
6-146	Pagas defunción y funerales.	"	13,605.00
6-604/3	Educación Física.	"	157,222.77
7-200	Programa de Construc.	"	2.118,327.42
7-201	Obras en Coop. con Mpios.	"	380,677.20
8-129	Pasajes.	"	1,052.00

(Sigue a la vuelta)

Partida	Concepto		Asignación Anual por Partidas.
12–109	Viáticos.	$	4,586.25
12–129	Pasajes.	"	3,191.00
13–327	Vestuario y Equipo.	"	62,224.45
16–612	Imprevistas.	"	21,760.32
18–110	Supernumerarios.	"	458,863.56
18–111	Compensación.	"	774,831.90
18–136	Prensa y Publicidad.	"	445,150.32
18–137	Fletes.	"	74,625.65
18–303	Material Fotográfico.	"	19,737.45
18–324	Maquinaria y Equipo.	"	2.456,957.25
18–325	Reparación y Conservación Maq.	"	201,373.96
18–606	Subvenciones.	"	234,300.00
18–331	Predios Rústicos y Urbanos.	"	205,716.90
18–612	Imprevistas.	"	1.921,042.93

TRANSITORIO.

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de diciembre del año de mil novecientos cincuenta y nueve.—José L. Gallegos Avendaño.—Diputado Presidente.—Cándido Rivera Cortazar.—Diputado Secretario.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre del año de mil novecientos cincuenta y nueve.

LIC. CARLOS A. MADRAZO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

AVISOS DE CLAUSURA

Hago del conocimiento de toda mi clientela y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del presente año dejaré totalmente clausurado mi giro Industrial de Panadería el que se encuentra ubicado en la calle Galeana sin número de esta Ciudad, y q. ha venido girando bajo mi sola firma.

Paraíso, Tab., Diciembre 29 de 1959.

Atentamente.

Josefina Ugalde de Gómez.

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 31 de los corrientes, dejaré totalmente clausurado mi salón de BILLARES, que tengo establecido en la Ranchería José María Pino Suárez, de este Municipio, el cual gira bajo mi sola firma.

Protesto decir verdad.

Comalcalco, Tab., Dic. 5 de 1959.

Rosendo Madrigal Carrillo.